

Anexo A

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO INTERACCIÓN DIRECTA CON GERENTE PARA CORROBORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS GERENCIALES

JUSTIFICACIÓN

El programa Avanzado de Dirección Ejecutiva PADE, dentro de sus opciones de grado, tiene la posibilidad de que sus estudiantes desarrollen proyectos de consultoría en organizaciones o empresas como producto de su formación y para el cumplimiento de uno de los requisitos para optar al título académico.

El presente formato corresponde a los términos de referencia que enmarcarían los proyectos en los cuales participen los estudiantes Juliana Cárdenas Triana, Valerie Vega Moreno, Mayra Alejandra Moreno Varela y Jesica Alexandra Rodríguez Torres como opción de grado para su titulación, con el fin de que apliquen los conocimientos adquiridos en el programa académico para el desarrollo de consultorías y entrevistas específicas en un área o actividad de las organizaciones o empresas, dentro de un contexto y finalidad académica, que generará como resultado un trabajo de investigación cuyos productos además de ser valorados académicamente, serán entregados a la organización o empresa como clientes de esta dinámica de formación.

TÍTULO DEL PROYECTO: **Interacción directa con gerente para corroboración de las competencias gerenciales**

ORGANIZACIÓN CLIENTE: Olimpica S.A

OBJETIVOS:

Objetivo general:

- Conocer la visión y perspectiva que tiene un gerente, saber un poco más como poder alcanzar el éxito a pesar de todos los desafíos.
- Lograr que los alumnos corroboren con un gerente que todos los temas de habilidades blandas vistas en clase son reales y tangibles en el ejercicio de la profesión.

REMUNERACIÓN:

El desarrollo del Proyecto no implica ningún vínculo laboral o civil entre el Equipo de Investigación y el Cliente, por lo que no habrá lugar a ningún tipo de compensación o remuneración por parte de este hacia la Universidad o hacia el Equipo de Investigación, ni a reclamaciones o solicitudes de indemnización, cualquiera sea el concepto.

RESPONSABILIDAD:

El trabajo de investigación refleja la opinión de los autores y no compromete la posición institucional de la Universidad ni de Juliana Cárdenas Triana, Valerie Vega Moreno, Mayra Alejandra Moreno Varela, Jesica Alexandra Rodríguez Torres reconoce explícitamente que el alcance de esta investigación es de carácter exclusivamente académico, por lo cual se exime de cualquier responsabilidad legal y/o contractual a la Universidad, Juliana Cárdenas Triana, Valerie Vega Moreno, Mayra Alejandra Moreno Varela, Jesica Alexandra Rodríguez Torres y a los integrantes de

los equipos de investigación.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por esta disciplina (Derecho de Autor y Derechos Conexos, Propiedad Industrial, etc.), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades consultoría o investigación que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), en su totalidad a la entidad, organización o empresa (cliente), todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4 literal f), 20, 92 y 93 de la Ley 23 de 1982, los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011 y las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo. Los derechos mencionados se refieren no solo a soporte material, sino que se extienden a toda información expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (internet, EDI, correo electrónico, etc.), y en general, a cualquier medio conocido o por conocer. La Universidad tendrá derecho de uso para fines académicos por el término de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, y en el territorio que comprende todos los países del mundo, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión del producto generado en cumplimiento de los fines formativos objeto del presente documento.

La titularidad sobre los derechos morales se reserva para el equipo consultor, los cuales no son objeto de cesión, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, que disponen que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de cada una de las personas que participen en la elaboración y producción del proyecto, y los créditos respectivos siempre les deberán ser reconocidos en las reproducciones y materiales en que sea usado. Conforme lo anterior el equipo consultor que participe en el desarrollo del proyecto se compromete a:

- Desarrollar el objeto y todos los entregables y materiales del presente proyecto, en cumplimiento estricto de los derechos de autor de terceros, y respetando los derechos de propiedad intelectual de los mismos.
- Suscribir documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la entidad, organización o empresa (cliente), conforme el formato que ésta o la Universidad ponga a su disposición para tal efecto, respecto de todos los productos, bases de datos, información recolectada y desarrollada con ocasión de este documento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 182 y siguientes de la Ley 23 de 1982.

CONFIDENCIALIDAD:

El equipo consultor que participe en el desarrollo del proyecto se compromete con la Universidad y con los estudiantes Juliana Cárdenas Triana, Valerie Vega Moreno, Mayra Alejandra Moreno Varela y Jesica Alexandra Rodríguez Torres a mantener y conservar de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros cualquier información que se obtenga o desarrolle en la ejecución del objeto de este Proyecto, incluyendo de manera enunciativa los procedimientos, Knowhow y demás informaciones a la que puedan tener acceso. Toda información a la que se acceda o que sea obtenida como desarrollo del Proyecto, será utilizada únicamente con fines académicos y de investigación, con lo cual, no podrá ser usada para fines comerciales, ni ser cedida a terceros.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Mes de Octubre del segundo semestre del año 2023.

NATURALEZA:

El presente documento es de naturaleza y finalidad es netamente académica, por lo cual no produce efectos contractuales entre los intervinientes en el desarrollo del proyecto con la entidad, organización

o empresa, ni entre esta con la Universidad. El desarrollo del objeto se enmarca con fines de colaboración académica e interinstitucional.

En manifestación de aceptación a los anteriores términos de referencia, suscriben el presente documento:



Estudiante Universidad del Rosario
Juliana Cárdenas Triana



Estudiante Universidad del Rosario
Valerie Vega Moreno



Estudiante Universidad del Rosario
Mayra Alejandra Moreno Varela



Estudiante Universidad del Rosario
Jessica Alexandra Rodríguez Torres



Representante legal empresa
Gerente
Oscar Vega Pulido



Viviana Carolina Romero Peralta
Docente Universidad del Rosario

Anexo B

Bogotá D.C, 04/12/2023

Señores

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Escuela de Administración

Ciudad

Ref: Acuerdo de confidencialidad

Cordial saludo

En calidad de representante legal de la Empresa Olímpica S.A., identificada con NIT 890.107.487-3, autorizo a Valerie Vega Moreno, identificado con Cédula de ciudadanía N°. 1001817865, estudiante del programa Administración de Negocios Internacionales, de la Universidad del Rosario, Mayra Alejandra Moreno Varela, identificado con Cédula de ciudadanía N°. 1010104486, estudiante del programa Administración de Negocios Internacionales, de la Universidad del Rosario, Jéssica Alexandra Rodríguez Torres, identificado con Cédula de ciudadanía N°. 1013686927, estudiante del programa Administración de Negocios Internacionales, Juliana Cárdenas Triana de la Universidad del Rosario identificado con Cédula de ciudadanía N°. 1010001874, a utilizar “Información Confidencial” de la empresa en el marco del proyecto académico titulado El Rincón del Cielo. Para efectos del presente acuerdo, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por la Empresa ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada al estudiante. En virtud de esta autorización, el estudiante se compromete a lo siguiente:

1. No divulgar ni usar para fines personales la “Información Confidencial” que, con objeto de la relación o actividad académica, le fue suministrada por parte de la Empresa;
2. No proporcionar a terceras personas, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente o a través de cualquier medio de comunicación, información alguna de las actividades y/o procesos de cualquier clase que fuesen observadas en la empresa durante la duración del proyecto y
3. No utilizar completa o parcialmente ninguno de los productos (documentos, metodología, procesos y demás) relacionados con el proyecto. El estudiante asume que toda información y el resultado del proyecto serán de uso exclusivamente académico.

El material suministrado por la empresa será la base para la construcción de un estudio de caso o el desarrollo de sus actividades o prácticas académicas. La información y el resultado que se obtenga del mismo podrían llegar a convertirse en una herramienta didáctica que apoye la formación de los estudiantes de la Escuela de Administración.

En caso de que el estudiante incumpla parcial o totalmente las obligaciones enumeradas en el presente acuerdo, queda sujeto a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que cause a la Empresa, así como a las sanciones de carácter penal o legal a que se hiciere acreedor.

Atentamente,



REPRESENTANTE LEGAL –

VALERIE VEGA MORENO

GERENTE

C.C. 79321652



**MAYRA ALEJANDRA MORENO
VARELA**

C.C. 1010104486

Administración de Negocios
Internacionales

C.C. 1001817865

Administración de Negocios Internacionales



**JESICA ALEXANDRA RODRÍGUEZ
TORRES**

C.C. 1013686927

Administración de Negocios Internacionales



Juliana Cárdenas Triana

C.C. 1010001874

Administración de Empresas